



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18339

18/10/2017

51387

**AUTOR/A:** HURTADO ZURERA, Antonio (GS); SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Aeropuerto de Córdoba ha sido designado AFIS (Aerodrome Flight Information Service) mediante la Orden FOM/1075/2017, de 27 de octubre, por la que se designa al Aeropuerto de Córdoba como aeropuerto con Información de Vuelo de Aeródromo (AFIS), a efectos de la provisión de servicios de tránsito aéreo (publicado en BOE de 8 de noviembre de 2017).

Una vez recibida la propuesta de designación de la entidad certificada que prestará el servicio AFIS por parte del gestor aeroportuario (AENA S.A.), se indica que la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento realizó la correspondiente tramitación para la designación del proveedor AFIS.

De tal modo que dicha Dirección General ha designado, a propuesta de AENA S.A., con fecha de 1 de diciembre de 2017, a la empresa FerroNATS Air Traffic Services S.A. (FerroNATS), como proveedora de servicio AFIS en el citado aeropuerto.

A continuación, y una vez que FerroNATS haya satisfecho las condiciones establecidas en la Resolución de designación y disponga los recursos necesarios, se procederá a realizar la visita de supervisión por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), del Ministerio de Fomento, para determinar el inicio de la prestación del servicio.

Cabe indicar que la operación de vuelos comerciales en el Aeropuerto de Córdoba es posible con o sin servicios de información de vuelo de aeródromo, AFIS, si bien cuando no se dispone de estos servicios se limita el tamaño de las aeronaves a un máximo de 19 asientos o un peso máximo al despegue de 7668 kilogramos, todo ello según establece el Real Decreto 703/2016, de 23 de diciembre, que venía a modificar el Real Decreto 1133/2010, de 10 de septiembre, (Real Decreto AFIS).



De manera que la disponibilidad del servicio AFIS va a permitir la operación de aeronaves con tráfico comercial de pasajeros con arreglo a las características que determina dicho Real Decreto 1133/2010, como viene ocurriendo en otros aeropuertos de la Red AENA.

Madrid, 11 de enero de 2018